



Decreto 581 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 581 DE 2019

(Abril 2)

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúa la correspondiente liquidación.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", el cual se liquidó mediante el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Cancillería y la Unión Europea firmaron el Convenio de Financiación No. DCI - ALA/2015/38 -166 "Contrato de reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible", con el objetivo de contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera por valor de 21.500.000 Euros. El programa apoyará la implementación de la política de "Crecimiento Verde".

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante Decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación el cual se acompañará de un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficios 20194320000106 y 20194320000126 del 5 y 6 de febrero de 2019, suscritos por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$7.402.000.000 al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General, y por \$9.450.000.000 al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible - Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, respectivamente.

Que la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante oficios No. 20191400006511 y No. P-E2-2019-002088 del 12 y 14 de febrero de 2019 respectivamente, solicitaron la incorporación de los recursos donados por la Unión Europea, por valor de \$16.852.000.000.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero y las Coordinadoras de los Grupos de Presupuesto y Tesorería del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible certificaron, que el saldo a diciembre 31 de 2018 es de: SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (6.128.167,30€) depositados en la cuenta en Euros No. 51498806 del Banco de la República denominada DTN\DONACION-DCI-ALA/2015/38-166- CONT.REF .SECTO.DESAR.LOC.SOST.MINAMBIENTE, correspondientes al convenio de financiación No. DCI ALA/2015/38-166 entre la Unión Europea y la República de Colombia, de carácter no reembolsable, de los cuales en moneda nacional existen disponibles para incorporar,

\$20.689.200.759,9 M/L.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. ADICIÓN PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.852.000.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	VALOR
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	16,852,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	16,852,000,000
TOTAL ADICION	16,852,000,000

ARTÍCULO 2°. ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.852.000.000), según el siguiente detalle:

ADICIÓN-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	16,852,000,000		16,852,000,000
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	4,800,000,000		4,800,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,800,000,000		4,800,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	12,052,000,000		12,052,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	12,052,000,000		12,052,000,000
TOTAL ADICION SECCION			16,852,000,000		16,852,000,000

ARTÍCULO 3°. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.852.000.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	VALOR
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	16,852,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	16,852,000,000
TOTAL ADICION	16,852,000,000

ARTÍCULO 4°. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.852.000.000), según el siguiente detalle:

ADICIÓN-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	-----------------	---------------------	-------

SECCION 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

C	PRESUPUESTO DE INVERSION	16,852,000,000	16,852,000,000
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	4,800,000,000	4,800,000,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,800,000,000	4,800,000,000
3202	CONSERVACION DE LA BIODIRVESIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	12,052,000,000	12,052,000,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	12,052,000,000	12,052,000,000
TOTAL ADICION SECCION		16,852,000,000	16,852,000,000

ARTÍCULO 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto. Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6° Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de abril de 2019

IVAN DUQUE

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

[VER ANEXO](#)

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 09:51:24